



Els Quatre Gats - M^aJosé Cabello y Xavier Alavedra
FIFe/ASFE 1702 – TICA 15047
Núcleo zoológico N^o B2500582
Tel/Fax 938280064 / 667757519-18
info@els4gats.com
<http://www.els4gats.com>

COMPRA-VENTA DE UN GATITO RAGDOLL

Criadora Maria José Cabello Garcia - DNI
Dirección - CP Municipio

Comprador/a Nombre - DNI
Dirección - CP Municipio
Tel.: Email:

El/La comprador/a adquiere un gatito de raza Ragdoll registrado en ASFE o en TICA

Color/Patrón : Sexo: Nacido el:
Padre: Madre:
Precio: Entregado a cuenta:

Condiciones:

1. El gatito se entregará con una edad no inferior a las 12 semanas, vacunado contra rinotraqueitis, panleucopenia y calcivirosis, rabia (si viaja fuera de España), desparasitado, microchipado, con su correspondiente cartilla sanitaria y/o pasaporte y certificado veterinario de salud.
2. Los padres del gatito han sido testados de FELV, de FIV y de PKD con resultado negativo.
3. Garantía sanitaria de 72 horas, desde la fecha de entrega, contra enfermedades infecciosas en incubación, o cualquier enfermedad vírica, con derecho a sustitución del gatito o devolución del importe. El gatito debería aislarse de sus congéneres durante este período de tiempo. El vendedor no se hace responsable de un posible contagio a otros gatitos.
4. Si el gatito muriera durante el primer año de vida a causa de una enfermedad genética heredada, si el comprador hace realizar una necropsia a un veterinario, se le proveerá con otro gatito de igual calidad y sin coste. Los costes generados irán a cargo del comprador.

Vacarisses 12 de septiembre de 2006

Maria José Cabello

El/La Comprador/a



Els Quatre Gats - M^aJosé Cabello y Xavier Alavedra
FIFe/ASFE 1702 – TICA 15047
Núcleo zoológico N^o B2500582
Tel/Fax 938280064 / 667757519-18
info@els4gats.com
<http://www.els4gats.com>

COMPRA-VENTA DE UN GATITO RAGDOLL

5. Bajo ninguna circunstancia se dará o venderá el gato a tiendas de animales, laboratorios, centros de acogida, o sitios similares. Si por cualquier circunstancia, el comprador quisiera vender, regalar o dejar el gatito a otra persona, lo deberá comunicar al criador antes y que éste dé su consentimiento.
6. El gato deberá estar conviviendo con el comprador y su familia, y no debe ser aislado o enjaulado. Tampoco deberá poder circular libremente por el exterior de la propiedad sin supervisión.
7. El/La comprador/a se compromete a no realizar ningún tipo de técnica quirúrgica de desungulación (amputación de la última falange de los dedos con objeto de eliminar las garras) o tendectomía (cortar los tendones).
8. El gatito/a deberá ser esterilizado/a a la edad de 6 a 10 meses. Jamás se dejará que críe. Cuando el comprador envíe el papel certificado veterinario correspondiente, se le enviará el pedigree y la hoja de transferencia de Asfe o el papel azul de registro de Tica.
9. Todos los gastos y costes de un posible procedimiento judicial serán a cargo del/la comprador/a. Las partes se someterán a los juzgados y tribunales de la ciudad de elección de la criadora, renunciando expresamente a sus propios fueros.
10. En caso de que el/la comprador/a decidiera finalmente no adquirir el gatito, la criadora, bajo su criterio, decidirá si le devuelve o no la reserva efectuada.

Vacarisses 12 de septiembre de 2006

Maria José Cabello

El/La Comprador/a